NOTA DNC N° 9551 /2020

Asunción, 2 de Junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382844
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisicion de Combustibles
Entidad	**Municipalidad de Altos**
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1. Se observa a la convocante que el PBC remitido, no corresponde a la modalidad del llamado de referencia, considerando que se trata de una Contratación Directa. Se requiere a la convocante ajustarse a la actualización vigente.

2. Se observa a la convocante que las adendas que tengan por objeto modificar la convocatoria o las bases de la licitación, deberán ser difundidos en el SICP, mínimo tres (03) días corridos previos al acto de presentación y apertura de ofertas. Se solicita ajustarse a la normativa.

3. Se observa a la convocante que deberá remitir los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de UOC, en el que se detalle la combinación de dos o más métodos de elaboración de precios referenciales y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

4. Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

5. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

6. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

Consideraciones Normativas

1. Ley 2051/03
2. Ley 6469/2020
3. Ley 6355/19
4. Resolución 5695/19
5. Resolución 1890/20
6. Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19
7. Art. 28, 30, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19

Técnico Verificador: jencina
Correo: jencina@dncp.gov.py